



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
CONTRATO No. DGCB/004/2019
Adjudicación Directa.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A PRECIO FIJO Y POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL COBAED", REPRESENTADO POR EL M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA C.P. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LA LIC. ADRIANA ELIZABETH ARCE SÁNCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS, POR LA OTRA PARTE LA C.P. ZAYRA LIZETT IBARRA ARAGON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PRESTADOR", QUE AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL COBAED":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato y sus características propedéuticas y terminal, según se establece en su Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 39, de fecha 12 de noviembre de 1987 y Reformado mediante el Decreto No. 343, publicado en el Periódico Oficial de fecha 7 de Julio de 1994.

I.2.- Que suscribe el presente contrato, el **M.A.P. Bonifacio Herrera Rivera Director General** siendo el Representante Legal del **COBAED**, según consta en el nombramiento expedido el **04 de junio de 2018** por el **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, quien tiene el carácter de representante legal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 11 fracción XI del Decreto de Creación del COBAED y 19 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

I.3.- Que suscribe el presente contrato la **C.P. Leticia Hernández López**, en su carácter de **Directora Administrativa del COBAED**, según consta en el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2018, expedido por el **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva.

I.4.- Que suscribe el presente contrato la **Lic. Adriana Elizabeth Arce Sánchez**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Jurídico del COBAED**, según consta en el



COBAED



nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2018, expedido por el **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva.

I.5.- Que señala como domicilio, el ubicado en: **Carretera al Pueblito No. 112, El Pueblito, Durango, Dgo., México, C.P. 34307.**

I.6.- Que declara contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cumplir con los compromisos de pago derivados del presente contrato.

I.7.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el Procedimiento de **Adjudicación Directa**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, 46 de la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, 17 fracción II, 58 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

II.- "EL PRESTADOR":

II.1.- Ser una persona física que lleva a cabo la actividad de prestación de servicios de contabilidad y auditoría, tiene capacidad para contratarse, ser contratado y obligarse en los términos del presente y está debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, lo cual comprueba con la cédula de identificación fiscal, siendo su Registro Federal de Contribuyentes: **R.F.C. IAAZ8009223L4.**

II.2.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en **Calle Paseo del Halcón No. 225 Fracc. Real del Mezquital, Durango, Dgo. México**

II.3.- Que reconoce el carácter con el que comparece **"EL COBAED"** y sus representantes a la celebración de este contrato, por lo que desde este momento renuncia a las excepciones de falta de personalidad o capacidad de éste, para efectos de controversia.

II.4.- Que conoce el contenido y las obligaciones que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás ordenamientos que rigen la materia del presente contrato.

II.5.- Manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. Prestar servicios consistentes en **"Asesoría Fiscal Contable"** para el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.

[Handwritten signatures in blue ink]

Aprender, Actuar, Trascender.



"EL PRESTADOR" Se obliga a otorgar estos servicios sin que signifique subordinación laboral, de ninguna índole, por la naturaleza del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA. El presente contrato surte efectos legales a partir del día 08 de enero del año 2019, concluyendo el día 30 de junio de 2019 y podrá terminarse anticipadamente sin responsabilidad para **"EL COBAED"** por los siguientes motivos:

- a) Renuncia por escrito de **"EL COBAED"**.
- b) Por razón de interés general.
- c) Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente.
- d) Por reducirse el presupuesto asignado en la Ley de Egresos del Estado de Durango
- e) Por aviso escrito que le dé **"EL COBAED"** a **"EL PRESTADOR"** cuando menos con 15 días de anticipación.

TERCERA. - MONTO.

"LAS PARTES" pactan que No habrá anticipo.

"EL COBAED" se obliga a pagar el monto del presente contrato, el cual será a precio fijo por la cantidad de **\$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el 16% de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en 6 (seis) pagos mensuales a **"EL PROVEEDOR"**, los cuales se realizarán por la cantidad de **\$27,358.49 (VEINTISIETE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.)** más 16% de I.V.A. **\$4,377.36 (CUATRO MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)** menos la retención de I.S.R de **\$2,735.85 (DOS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.)** para un total de: **\$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** hasta la vigencia del presente instrumento, para que **"EL COBAED"** realice el pago, deberán cumplirse las siguientes condiciones.

Que **"EL PRESTADOR"** realice las actividades de acuerdo a lo establecido en este contrato.

El pago será realizado a través de **transferencia electrónica**, a favor de **"EL PRESTADOR"**, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, debidamente validada o el anterior día hábil si aquel no lo fuere, deberá presentar sus facturas para revisión y validación acompañadas del soporte documental correspondiente a entera satisfacción de **"EL COBAED"**.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o documentación anexa, el área administrativa de **"EL COBAED"**, rechazará la operación indicando por escrito a **"EL PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir, para que las presentes de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de **5 (cinco) días hábiles** iniciara a partir de la nueva fecha de presentación.

Aprender, Actuar, Trascender.



CUARTA. - "EL PRESTADOR", está obligado a rendir a "EL COBAED" a la Dirección Administrativa, un informe mensual en el que se realizó las actividades ejecutadas como entregables en el cumplimiento del objeto del presente siendo la fecha de entrega **10 (Díez) días hábiles** posteriores al término del mes, siendo causal de rescisión la omisión de la obligación señalada.

QUINTA. - "EL COBAED" En todo momento, podrá verificar la adecuada presentación de los servicios a través del **Departamento de Contabilidad** y sugerir las adecuaciones y modificaciones que considere necesarias para el mejor desempeño de los servicios en materia del presente instrumento, así mismo podrá solicitar informes a "EL PRESTADOR" cuando lo crea conveniente con el fin de constatar el avance y desarrollo de la prestación del servicio. Además, deberá informar sus actividades y/o avances de las mismas, cuando sea requerido para ello, dentro de un tiempo prudente tanto de solicitud como de entrega para la eficiente y eficaz información.

SEXTA. - "EL COBAED", se compromete a proporcionar a "EL PRESTADOR" la información y documentación necesaria para la prestación de los servicios y atención de los asuntos que le sean encomendados, con la debida anticipación, igualmente a brindar acceso a las áreas correspondientes y necesarias para el logro del objeto contratado, dentro del horario que se tenga establecido por "EL COBAED" o en el que sea requerido según la urgencia.

SÉPTIMA. - DE LA GUARDA DEL SECRETO PROFESIONAL. "EL PRESTADOR" se obliga a la reserva y secreto de los datos que con motivo de sus servicios en los términos y condiciones del presente contrato lleguen a este y del resultado que con su trabajo se obtenga, así mismo e independientemente de lo anterior se obliga a guardar el secreto profesional.

OCTAVA. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO. - "EL PRESTADOR", deberá realizar "El Servicio", en el plazo así estipulado, en el entendido de que en caso de que incurriera en mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, será sancionado con la aplicación de una **Pena Convencional** consistente en el **15% sobre el total** del servicio no prestado, según lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

NOVENA. - "EL PRESTADOR" no podrá difundir, usar o enajenar el producto o resultado de los trabajos desarrollados por éste, ya que son propiedad exclusiva de "EL COBAED", salvo autorización de la misma.

DÉCIMA. - DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR", se obliga en los términos del artículo 2494 del Código Civil del Estado de Durango, a dar aviso por escrito oportunamente con **diez días** de anticipación, cuando no pueda continuar prestando sus servicios, sin responsabilidad para este, de lo contrario pagará los daños y perjuicios que se causen a "EL COBAED" y se ubicará en el supuesto que establece el artículo 2470 del mismo código invocado.

A
A
A
A



DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR"** faculta a **"EL COBAED"** a rescindirlo sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna bastando la notificación que al efecto le haga a **"EL PRESTADOR"**. En caso de una terminación anticipada, esta deberá pactarse de común acuerdo por las partes debiendo notificarse cuando menos **con 15 (quince) días** de anticipación, a la contraparte tal propósito, sin menoscabo de cumplir las obligaciones correspondientes a cada una de ellas al momento de la citada terminación. Esto es, que deberán quedar cubiertos los honorarios que se obliga a pagar **"EL COBAED"** devengados por **"EL PRESTADOR"** hasta la fecha, y a su vez, como contraprestación, **"EL PRESTADOR"** deberá cumplir con el trabajo establecido a fin de merecer dicho pago.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES. - "EL PRESTADOR" Es el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y en caso de existir personal que coadyuve en sus labores, por lo que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **"EL COBAED"** como patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y por no existir subordinación.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OTRAS PRESTACIONES. - "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de éste contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre el objeto que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL COBAED"**, en los términos de la legislación aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente en el estado. De conformidad al artículo 175 y de más relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, **"EL PRESTADOR"**, no es considerado servidor público, ni tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones que, a los servidores públicos, entre las que incluyen, seguridad social, aguinaldos, vacaciones, derecho a préstamos entre otros.

DÉCIMA CUARTA- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL COBAED" podrá en cualquier momento ajustar o aumentar los servicios contratados, notificando por escrito al **"PRESTADOR"** con **5 (cinco) días hábiles** de antelación, **"las partes"** se obligan a ajustarse estrictamente para el objeto de este contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, su **Reglamento** y demás normas y disposiciones que le sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA. DE LA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles del Estado de Durango, renunciando a la jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de domicilio y otros en los términos que establece el Código aplicable a la materia.

A
H
W
X



DÉCIMA SEXTA. CONFLICTO DE INTERESES. - Se anexa al presente contrato, el Manifiesto que el particular realiza bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés según lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
CONTRATO No. DGCB/004/2019
Adjudicación Directa.**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico que este representa; y manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, enriquecimiento ilícito o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, se firma en **tres tantos originales** el presente contrato por los que en el intervienen, en la Ciudad de Durango, Dgo., a los **08 días del mes de enero del año 2019.**

“POR EL COBAED”

**M.A.P. BONFACIO HERRERA RIVERA
DIRECTOR GENERAL**

**C.P. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**LIC. ADRIANA ELIZABETH ARCE SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO**

“EL PRESTADOR”

C. ZAYRA LIZETT IBARRA ARAGON

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

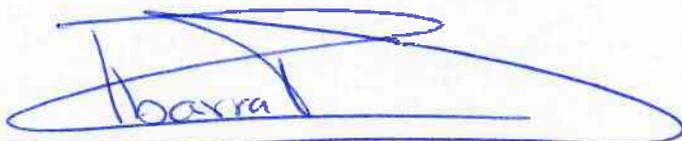
Yo **ZAYRA LIZZET IBARRA ARAGÓN**, en pleno uso y goce de mis derechos, y declarando bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato No. **DGCB/004/2019** correspondiente a la "**Asesoría Fiscal Contable**", no se actualiza un conflicto de interés con el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango (**COBAED**) o con alguno de sus funcionarios.

Así mismo **NO** existe una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones del **COBAED** o alguno de sus funcionarios, en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

ATENTAMENTE

Durango, Dgo., a 08 de enero de 2019.



C.P. ZAYRA LIZZET IBARRA ARAGÓN





No. EXPEDIENTE:0908.0303.4392/2017
FOLIO: C-411/2019

CERTIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII y 36 fracciones XXVI y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 19 del Reglamento de dicha Ley, en relación con los artículos 1, 7 apartado A, fracción III, inciso a), 20, 21 fracciones XVI y XX y 42 fracciones XIII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se acredita a:

ZAYRA LIZETT IBARRA ARAGÓN

Como proveedor debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con un periodo de vigencia a partir de la fecha de emisión del presente certificado, hasta el día 30 de abril del 2020, correspondiéndole el número **4392/2017** cuya actividad o especialidad preponderante es:

SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y GUBERNAMENTAL.



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
PADRÓN DE PROVEEDORES

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 16 DE ABRIL DE 2019



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

LIC. CARLOS GERARDO SUÁREZ ZUNO
SUBSECRETARIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



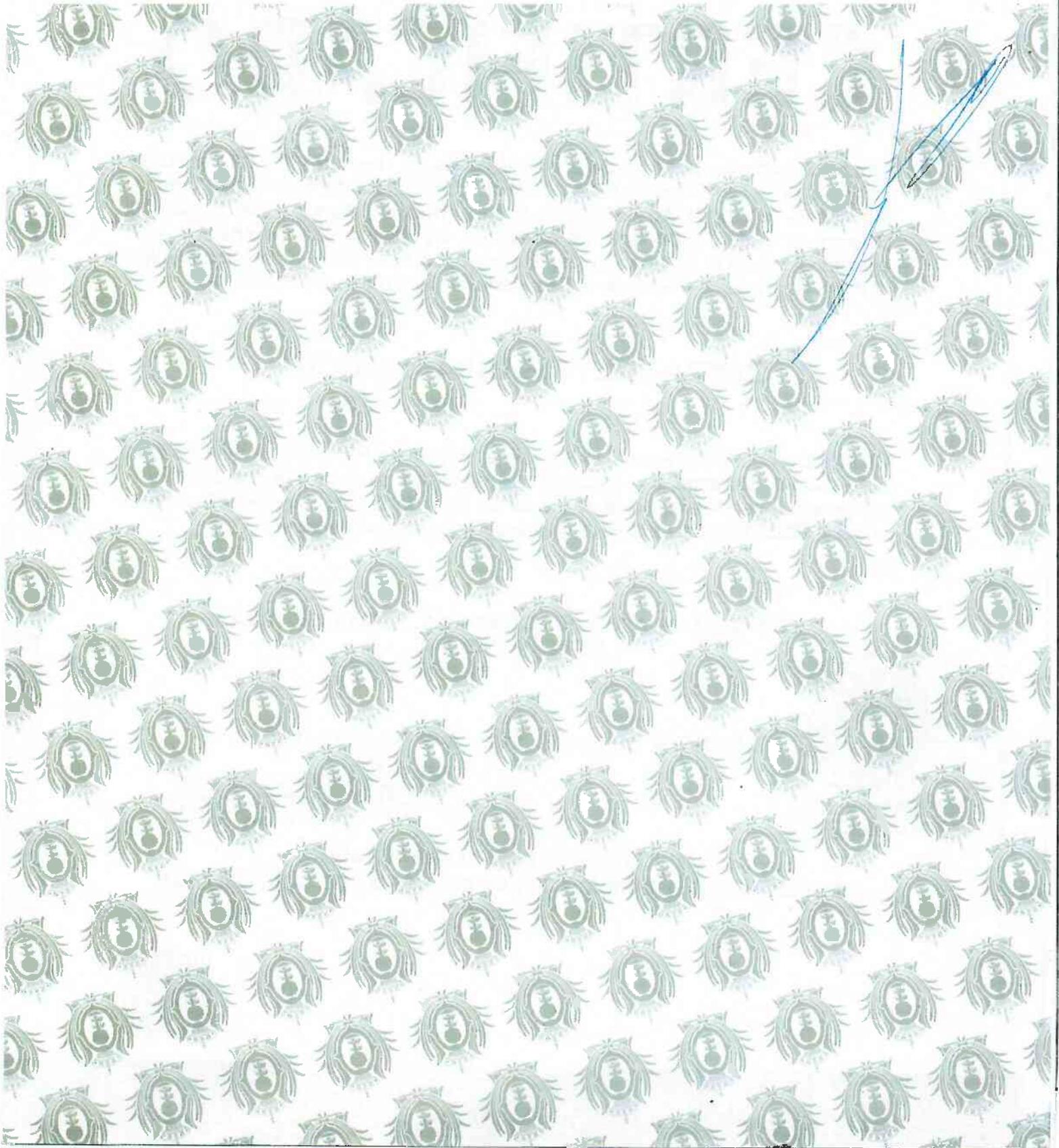
EL PRESENTE DOCUMENTO PERDERÁ SU VALIDEZ OFICIAL EN CASO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMIENDADURAS

LA FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 403 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO, INDEPENDIEMENTE DE LO DISPUESTO POR EL ART. 33, FRACCIÓNES II Y VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO CON RELACIÓN A LOS PROVEEDORES

№ 0067



20160922T140/2016/CONTRALORIAEDODIGO/PINOSUAREZ1000PTE/
ZONACENTRO/DUERNODIGO/SCEDJGB




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO **REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**
CREDECIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 IBARRA
 ARAGON
 ZAYRA LIZETT
DOMICILIO
 C PASEO DEL HALCON 225
 FRACC REAL DEL MEZQUITAL 34199
 DURANGO DGO.
CLAVE DE ELECTOR IBARZY80092210M700

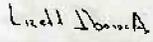
FECHA DE NACIMIENTO
 22/09/1980
SEXO

CURP IAAZ800922MDGBRY02 **AÑO DE REGISTRO** 1998 02
ESTADO 10 **MUNICIPIO** 005 **SECCIÓN** 0298
LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2014 **VIGENCIA** 2024











ADOLFO MORENO
SECRETARIO ALTERNATIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1114005325<<0298061406258
8009227M2412311MEX<02<<00761<9
IBARRA<ARAGON<<ZAYRA<LIZETT<<<

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



IAAZ8009223L4
Registro Federal de Contribuyentes

ZAYRÁ LIZETT IBARRA ARAGON
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 17070108685
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
DURANGO , DURANGO A 05 DE MARZO DE 2019



IAAZ8009223L4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	IAAZ8009223L4
CURP:	IAAZ800922MDGBRY02
Nombre (s):	ZAYRA LIZETT
Primer Apellido:	IBARRA
Segundo Apellido:	ARAGON
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2014
Nombre Comercial:	ZAYRA LIZETT IBARRA ARAGON

Datos de Ubicación:

Código Postal:34199	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PASEO DEL HALCON	Número Exterior: 225
Número Interior:	Nombre de la Colonia: REAL DEL MEZQUITAL
Nombre de la Localidad: VICTORIA DE DURANGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: DURANGO

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: DURANGO	Entre Calle: PASEO DEL HALCON
Y Calle: PASEO PAVORREAL	Correo Electrónico: zayraibarra80@gmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	60	01/06/2017	
1	Asalariado	40	01/01/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2014	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/06/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/06/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2017	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2017	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2019/03/05||AAZ8009223L4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
GZ3dRF15m2YqrHam3mdNgqflPx+C+PagDtVPo9Bm4zhIp/Kf1o/0piygRO0tC3CBVckpsQOWsoJ8VjcCzQEPP5
Ci4FGFolSqCVzxRnhVa0UedRT6jB79shdqrl8CNBsPB5d6dXcik5mt6IBEvac+NV/4iIU23ooUOORH2X3ZAE=

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sac.gob.mx

GRACIA MARRUFO JOSE A

P DEL HALCON 225 REAL DEL
 P DEL HALCON Y PAVORREAL
 REAL DEL MEZQUITAL 63. C.P. 34199
 DURANGO, DGO.

TOTAL A PAGAR:
\$1,397.00

(UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 645950502291
RMU : 34199 95-05-13 XAXX-010101 001 CFE

PERIODO FACTURADO: 02 OCT 18 - 03 DIC 18

TARIFA: 01 **NO. MEDIDOR:** 570R4F **MULTIPLICADOR:** 1 **LÍMITE DE PAGO:** 20 DIC 18 **CORTE A PARTIR:** 21 DIC 18

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●			
Energía (kWh)	+ 11043		+ 10687		356		
Básico					150	0.793	118.95
Intermedio					130	0.956	124.28
Excedente					76	2.802	212.95
Suma					356		456.18



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.



Nueva regulación: Conoce los cambios de la Reforma Energética en tu aviso recibo

1. Conoce tu nuevo recibo

2. Cambia nuestra razón social

3. Tu número de servicio cambia de 12 a 27 dígitos y es portable.

4. Tu recibo refleja el costo de la energía en el Mercado

5. Conoce qué porcentaje de tu consumo recibe apoyo gubernamental (aplica al sector doméstico)

6. Sébstrate del nuevo esquema tarifario

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	185.32	0.00	0.00	Energía	456.18
Distribución	0.00	0.00	400.86	IVA 16%	72.98
Transmisión	0.00	0.00	56.43	Fac. del Periodo	529.16
CENACE	0.00	0.00	3.24	DAP	27.37
Energía	0.00	0.00	288.36	Adeudo Anterior	840.84
Capacidad	0.00	0.00	191.53	Total	\$1,397.37
SCnMEM	0.00	0.00	1.92		

Apoyo Gubernamental 671.48

(1) Otros MEM. Costos relacionados con los servicios del Mercado.
 (2) DAP. Derecho al Alumbrado Público.
 (3) Cargos o créditos. Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 34199 95-05-13 XAXX-010101 001 CFE
 01 645950502291 181220 000001397 3

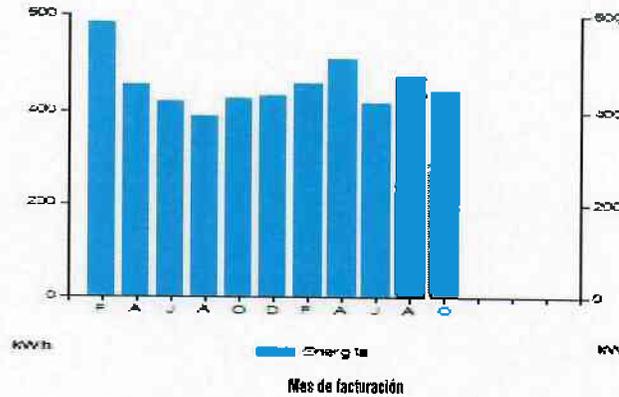


CUENTA: 06DC26M010644660 CLAVE DE ENVÍO: Repartir

TOTAL A PAGAR:
\$1,397.00

(UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Consumo histórico



Periodo	Energía (kWh)
del 02 AGO 18 al 02 OCT 18	439
del 04 JUN 18 al 02 AGO 18	469
del 03 ABR 18 al 04 JUN 18	415
del 31 ENE 18 al 03 ABR 18	506
del 01 DIC 17 al 31 ENE 18	457
del 03 OCT 17 al 01 DIC 17	430
del 02 AGO 17 al 03 OCT 17	424
del 02 JUN 17 al 02 AGO 17	389
del 04 ABR 17 al 02 JUN 17	420
del 01 FEB 17 al 04 ABR 17	452
del 02 DIC 16 al 01 FEB 17	583

CFE Suministrador de Servicios Básicos



¡Ahora es más fácil!



¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta de crédito, débito y servicios en nuestros Centros de Atención!

País: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** | Tipo de Receptor: **Cadena Original** | Este documento es una representación impresa de un CFDI | Pago en una sola exhibición

RFC: P DEL MALCON 225 REAL DEL DURANGO, DGO. Serie: CH Folio: 000019151892 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Conoce los servicios de los diferentes suministradores:

<http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/LEstadoSuministrador>

¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir de los 21 DIC 18.
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo EXCEDENTE, que es mayor a 280 kWh bimestrales.
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.



Nuestro compromiso es seguir conectados contigo. **CFE-contigo**

¿En qué podemos ayudarte?

